



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 51- 2020

Lima, 13 de octubre de 2020

VISTO, la Carta 002-2020-CAFA, el Memorándum N° 00138-2020/DSI, el Memorándum N° 00090-2020/DEP, el Proveído N° 00412-2020/DE y el Informe Legal N° 277-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2005-EM se estableció que en caso de que los Proyectos de remediación ambiental, de empresas mineras del Estado, hayan sido comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Estado adoptará todas las acciones que coadyuven a la adecuada ejecución del proceso de promoción y al cumplimiento de sus obligaciones ambientales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2006-EM se encargó a Activos Mineros S.A.C. (ACTIVOS MINEROS) la conducción y ejecución de todos los proyectos ambientales de responsabilidad de CENTROMIN o de otras empresas asumidos por el estado en aplicación al Decreto Supremo N° 022-2005-EM;

Que, asimismo se constituyó el Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental, con un representante de Activos Mineros S.A.C., uno de PROINVERSIÓN y uno de FONAFE;

Que, mediante Carta 002-2020-CAFA, el presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental pone en conocimiento que, los funcionarios designados, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2019, han dejado de laborar en su organización y, siendo necesario el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 058-2006 EM, solicita la designación de nuevos miembros (titular y suplente), que representen a PROINVERSIÓN, en el mencionado Comité;



Que, mediante Memorandum N° 00090-2020/DEP, la Dirección Especial de Proyectos propone a la Dirección Ejecutiva la designación como representantes de PROINVERSIÓN, ante el Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental, a los servidores Gonzalo Luis Felipe Pita Chávez como titular y, Elizabeth Rodríguez Armas como suplente, ambos de la referida Dirección de Línea;

Que, de acuerdo con el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Dirección Ejecutiva tiene entre otras funciones, la de designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal; y, asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 022-2005-EM y N° 058-2006-EM y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2019.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, a los servidores Gonzalo Luis Felipe Pita Chávez como titular y, Elizabeth Rodríguez Armas como suplente, en representación de PROINVERSIÓN en el Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores designados y al Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental.

Regístrese y comuníquese

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

